



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Martes, 19 de enero

Número 14

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Bañuelos de Bureba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1954.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Secretaría General

CIRCULAR

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, da cuenta a este Gobierno Civil de que en la noche del día 4 del actual, lunes, fueron halladas en la carretera general Madrid Irún y muy próximo a dicha localidad, ciertas prendas que sin duda pertenecen a algún torero o aficionado a este deporte, ya que entre las mismas figuran dos capas en buen estado, todo lo cual se hallaba sujeto por una cuerda de esparto.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que el que acredite ser su dueño, pueda recogerlas en referida Alcaldía.

Burgos, 15 de enero de 1954.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho.

Administración de Rentas Públicas

Contribución sobre utilidades profesionales y particulares

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, los abogados, médicos, ingenieros, arquitectos, procuradores, odontólogos, profesores de Cirugía mayor o menor, peritos [titulados, aparejadores, veterinarios, doctores y licenciados en Ciencias Económicas, Químicas y Naturales, intendentes y profesores mercantiles, ayudantes de ingenieros de las distintas especialidades, gestores administrativos, agentes de la Propiedad Inmobiliaria, agentes coligados de la Propiedad Industrial y profesionales similares, que realicen trabajo independiente, comprendidos en el apartado a) (profesiones libres) del artículo 5.º del Decreto Ley de 15 de diciembre de 1927, y los habilitados, apoderados, representantes, corredores y administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, etc., comprendidos en el apartado f), presentarán en la Administración de Rentas Públicas respectiva, dentro del primer trimestre de

cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior.

Las personas naturales, las Corporaciones y demás personas jurídicas que satisfagan utilidades a los contribuyentes comprendidos en los apartados c) (provincia o municipios etc. y d) Presidentes o Vocales de Corporaciones administrativas del artículo 1.º, y en los b) (empleados particulares), c) (Consejos de Administración), d) (Representantes de Monopolios) y e) (Comisionistas y Agentes de seguros) del artículo 5.º, presentarán declaración jurada de la utilidad tributable dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Los Registradores de la Propiedad, notarios, expendedores de lotería, etc., comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto-Ley, presentarán, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior. Se exceptúan de esta regla los Recaudadores de Contribuciones que deberán efectuarlo dentro del mes de enero de cada año y los Registradores de propiedad que lo realizarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural. La presentación se efectuará en la forma siguiente: los Registradores de la Propiedad, ante la Abogacía del Estado; los Notarios, ante su respectivo Colegio, y los Recaudadores de Hacienda y los

Administradores de Loterías, ante el Tesorero de esta Delegación.

Los contribuyentes acogidos a los beneficios de familias numerosas en materia fiscal, deberán justificar la concesión de tales beneficios al formular la declaración.

Lo que se hace público a los efectos expresados en las disposiciones que regulan la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Burgos, 15 de enero de 1954.—
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información Pública

Habiendo sido solicitada por don Helidoro Marcos Chaperó, la concesión para el establecimiento de un servicio regular para transporte público de viajeros por carretera, entre Lerma y Nebreda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «B. O.» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o en-

tiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de Nebreda, Solarana, Castrillo Solarana, R-villa Cabriada y Lerma y al Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos, 15 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero hace saber: Que por esta Jefatura han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número, 3.533. Nombre, «Dos Amigos». Término municipal, Belorado y Villagalijo. Peticionario, D. Julián González Calera. Causa de cancelación, por falta de terreno.

Número, 3.534. Nombre, «Dos Amigos». Término municipal, Belorado y Villagalijo. Peticionario, D. Antonio Palacios Cameno. Causa de cancelación, por falta de terreno.

Número, 3.581. Nombre, «Segunda Isabel». Término municipal, Pineda de la Sierra. Peticionario, D. Juan González de la Hoz. Causa de cancelación, por falta de terreno.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 12 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde; asistiendo D. Fernando Dancausa de

Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda y D. Arturo Seligrat Delgado, Tenientes de Alcaldes; D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos, y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1953.

Dictámenes

Hacienda

2.º Devolver a D. Manuel Mateos Blanco, contratista de las obras de construcción de aceras en la Plaza de Santo Domingo de Guzmán (Soportales de Antón), la cantidad de 863,64 pesetas, importe de la fianza constituida en la Depositaria Municipal.

Obras

3.º Aprobar dos facturas de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes 1.578,00 y 4.000,00 pesetas, importe de los gastos ocasionados por la modificación de instalaciones de la Empresa, por cuenta municipal, en diversas calles de la ciudad.

4.º a 9. Conceder permiso para ejecutar diversas obras a D. Hipólito Arceniaga Diez, D. Jesús Pinedo Montoya, D. Domingo Santiago Bernal, D. Arcediano Bol Palacín, D. Juan Bocos Rodríguez y al Círculo Católicos de Obreros

10. Autorizar a D. Calixto Pérez Marín, para que pueda efectuar el cerramiento de una finca sita en las inmediaciones de Villayuda con la carretera de Logroño.

11. Otorgar permiso a D.ª Natividad Sancho Ruíz, para colocar provisionalmente unos mojones de delimitación de la finca número 32 del paseo de los Pisones.

12. Fijar a D. Florián Ruiz Castillo, las condiciones para construir sobre las casas número 5 y 7 de la calle de Enrique III, que se hallan

afectadas por las alineaciones del plan de ensanche.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada en las instancias, Boletines Oficiales, partes, cartas y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Constar en acta el agradecimiento de la Corporación y transmitirle de oficio a D.^a Patricia García de Bello, residente en Nueva York, D. Santiago Moreno, Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y Colegio de Agentes Comerciales de Burgos, por los donativos entregados para fines benéficos, así como a la Peña Guitarrista de Burgos y a la Tuna de Estudiantes de Vizcaya por los conciertos dados en honor de los acogidos en el Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Expresar a D. Gregorio Loste el más sincero agradecimiento de la Corporación por el donativo entregado en artículos alimenticios para el personal de la policía municipal.

Felicitar a D. Luis Moliner, General Gobernador Militar, por haberle sido otorgada la Gran Cruz Medalla Militar con distintivo blanco.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y veinticinco minutos.

Burgos, 11 de enero de 1954.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.^o B.^o El Alcalde, Manuel Murteza Ronda.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número 8, correspondiente al día 12 de los corrientes, se manifiesta que el plazo para exposición y reclamaciones, es el de quince días comunes, a partir de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 13 de enero de 1954.—El Alcalde, Blanco.

Alcaldía de Quintanalaranco

Instruido expediente de habilitación y suplementos de créditos, con transferencias, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.^o del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Quintanalaranco, a 23 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Blas Moneo.

Alcaldía de Villadiego

Confeccionados los padrones de los nuevos arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana para el actual ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que quienes lo consideran oportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Villadiego, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Habiendo sido alistado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 66 del vigente Reglamento de Quintas, el mozo José Martínez García, hijo de Pablo y Modesta, nacido en este término el día 19 de diciembre de 1933, e ignorándose el paradero de este mozo como el de sus padres, se le cita para que comparezca el día 31 del actual, a las nueve de la mañana, a la rectificación del alistamiento, el día 14 de febrero próximo a la misma hora al cierre definitivo del alistamiento, y el día 21 del mismo, a igual hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no comparecer a referidos actos, se le declarará prófugo con todas sus con-

secuencias previa formación del oportuno expediente.

Aguas Cándidas, 9 de enero de 1954.—Por el Alcalde.—El Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Villсандino

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos comprobatorios de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana radicante en este término municipal y la que se refiere a la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, desarrollada por Decreto de 18 del mismo mes y año, se hallarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Villasandino, 14 de enero de 1954.—El Alcalde, José Luis D.

Alcaldía de Altable

Formados los padrones sobre los arbitrios del 17 y 20 por 100 de riqueza urbana y del 8 y 96 sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria, para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Altable, 13 de enero de 1954.—El Alcalde, Antonio Arnáiz.

Alcaldía de Cornudilla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los

cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cornudilla, 9 de enero de 1954.
El Alcalde, Anselmo Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba, Hermsilla, Vadocondes, Carcedo de Bureba, Fresnillo de las Dueñas, Altable, Miraveche y Villanueva de Teba.

Alcaldía de Cernégula

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Ordenanzas que se citan

Arbitrios sobre bebidas, carnes, pescados y mariscos finos.

Cinco céntimos sobre litro de vinos y sidras.

Arbitrios con fines no fiscales.

Sobre usos y consumos.

Sobre venta de bebidas.

Prestación personal y de transportes.

Recargo sobre la contribución Industrial, Territorial y Urbana.

Arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes.

Voz pública.

Reconocimiento de cerdos.

Gas y electricidad.

Ocupación de terrenos con escombros.

Saca de arena, piedra y cascajo.

Aguas pluviales de canalones.

Impuesto animales caninos.

Rodaje en vía pública y bicicletas.

Cernégula, a 7 de enero de 1954.
—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Arriba

Por haberse quedado desiertas en primera y en segunda subastas, se anuncian por tercera y última vez, para el día 12 del próximo febrero, a las mismas horas y condiciones, las subastas de 105 pinos del monte «La Dehesa», con una tasación de 240.000 y precio índice de 300.000 pesetas, y otra de 230 pinos del monte «Santa Engracia», con una tasación de 201.380 pesetas y precio índice de 251.725 pesetas.

En el mismo día y a las doce horas y media y con las mismas condiciones que para las anteriores, se subastarán 32 pinos silvestres, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y ocho metros cúbicos de leña de sus copas, en la cantidad de 15.480 pesetas.

Huerta de Arriba 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Martín Pérez.

Ayuntamiento de La Horra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resina de 9.185 pinos, en el monte denominado «El Monte», para la campaña de 1954, bajo el tipo de tasación de 40.414 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 de enero y hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta la subasta, se efectuará una segunda el día 5 de febrero en idénticas condiciones.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora en que se celebre la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina.

La Horra, 14 de enero de 1954.
El Alcalde, P. A., Evaristo de las Heras.

Alcaldía de La Gallega

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas vigentes y a las condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para el día 16 de febrero próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos siguientes:

A las diez de la mañana la subasta del aprovechamiento de resina de 3.783 pinos, a resinar a vida, del monte «Peña Aguda», para la campaña del año actual, tasados en 21.941,40 pesetas.

A las once y media de la mañana la subasta del aprovechamiento de resina de 1.478 pinos a resinar a vida, del monte «Costal Viejo», para la campaña del año actual, tasados en la cantidad de 9.015,80 pesetas.

Los adjudicatarios solamente tendrán derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes pero no al de los sarros que será objeto de una concesión especial.

A las trece horas se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos por dos años del monte ordenado «Peña Aguda», para pastar 31 vacas, 7 mayores y 940 lanares, tasados en 18.080 pesetas anuales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se admitirán en sobre cerrado en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta las seis de la tarde del día anterior al que se han de celebrar las subastas.

La Gallega, 12 de enero de 1954.
—El Alcalde, Nazario Crespo.

Deseo arrendar coto caza

Preferible situado a menos de 120 kilómetros de Bilbao. Escribir condiciones a Luis Zuriarrain. Diputación, 2, Bilbao.

El día 16 de los corrientes han desaparecido del pueblo de Yudegonas vacas propiedad de Avelino Gorredera Gutiérrez, de pelo pardo, estatura media, edad siete años, cornamenta cerrada la una y abierta la otra. La persona que las haya recogido o tenga noticias de su paradero, se servirá comunicarlo a su dueño.